



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.

VISTO: El Mensaje N° 063/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo N° 23312 C.M. La Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto vigente, aumentando el Cálculo de Recursos, para atender las imputaciones de gastos correspondientes al Ejercicio Año 2013, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA

SIGUIENTE ORDENANZA.

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2013, de la siguiente forma:

Aumento:

<u>EROGACIONES</u>	\$ 6.500.000.-
-Erogaciones Corrientes	\$ 6.500.000.-
Personal	\$ 500.000.-
Bienes de Consumo y Servicios No Personales	\$ 6.000.000.-

Art. 2°.- Incrementáse el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2013, de la siguiente manera:

<u>RECURSOS</u>	\$ 6.500.000.-
-Recursos de Propia Jurisdicción	\$ 6.500.000.-
Rentas Generales	\$ 6.500.000.-
Derecho de Registro e Inspección – del Ejercicio	\$ 3.500.000.-
Derecho de Registro e Inspección- del Ejercicios Anteriores	\$ 3.500.000.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

Art. 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Art. 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 15 de octubre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO R. OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo